

Desplazamientos Legales: La Amenaza de la Finalización del Estatus de Protección Temporal entre Salvadoreños en los Estados Unidos

Joseph L. Wiltberger¹

Resumen

La decisión del gobierno de Estados Unidos en 2018 de suspender el Estatus de Protección Temporal (TPS) para los salvadoreños desplazaría a muchos que han vivido en Estados Unidos por décadas. El TPS ha sido aprobado de forma consecutiva a lo largo de muchos años, convirtiéndolo en un estatus legal liminal que ha llegado a parecerse a un estatus legal permanente. Este artículo analiza los efectos desestabilizadores de esta decisión, en caso de ser implementada. Al conceptualizar dichos desajustes y contradicciones implícitos en la suspensión del TPS para los salvadoreños como un conflicto de desplazamientos legales, este análisis ofrece una mirada académica sobre las dinámicas políticas, económicas y legales alrededor del TPS y sobre vivencias de legalidad liminal.

Palabras clave: migración, desplazamiento, leyes migratorias, US inmigración, El Salvador

Abstract

The 2018 decision by the US government to terminate Temporary Protected Status (TPS) for Salvadorans, many of whom have lived in the US for decades. TPS has been contiguously reapproved for Salvadorans over many years, making it a liminal legal status that has come to resemble a permanent legal status. This paper examines the unsettling effects of this decision, should it be enforced. Conceptualizing such disruptions and contradictions wrapped up in the ending of TPS for Salvadorans as a conflict of legal displacements, this analysis extends scholarship on the political, economic, and legal dynamics surrounding TPS and on the lived experiences of liminal legality.

Keywords: migration, displacement, immigration law, US immigration, El Salvador

¹ Assistant Professor Department of Central American Studies California State University, Northridge, Estados Unidos
Joseph.wiltberger@csun.edu

Introducción

La administración del presidente de Estados Unidos, Donald Trump, decidió suspender el Estatus de Protección Temporal (TPS) en los EEUU para cerca de 400,000 migrantes de seis países: El Salvador, Honduras, Haití, Nicaragua, Nepal, y Sudán. Al permitir que los migrantes de los países afectados permanecieran en Estados Unidos, el TPS ofrecía ayuda humanitaria a personas de países afectados por desastres naturales devastadores, conflictos y situaciones extraordinarias que les pondrían en riesgo si regresaran. Los países seleccionados para esta medida equivalen a casi 95% de los favorecidos con el TPS de un total de diez países que tenían una designación de TPS cuando la nueva administración tomó el control.² En respuesta, se ha movilizado la defensa a favor del TPS en todo el país, y hay dos demandas colectivas impugnando la decisión de la administración de suspender el TPS para los seis países, logrando una medida de prohibición preliminar para la misma.

La decisión de suspender el TPS para los salvadoreños, la población más grande de beneficiarios del mismo, desplazaría aproximadamente 200,000 personas, muchas de las cuales han vivido en Estados Unidos por décadas. En este documento analizo los efectos desestabilizadores de la decisión de suspender el TPS para sus beneficiarios (a quienes me referiré de aquí en adelante como TPSianos)³ quienes han establecido sus vidas y familias en Estados Unidos. Se puede entender el TPS como un estatus liminal que, como su nombre lo indica, es “temporal,” ya que solo puede ser renovado por periodos de hasta dieciocho meses cada vez. Sin embargo, hasta la reciente decisión de suspender su elegibilidad para el estatus, Estados Unidos ha permitido que los salvadoreños elegibles renueven continuamente su TPS por muchos años. Como yo concluyo y argumento, las renovaciones a largo plazo han condicionado formas de vida arraigadas de los TPSianos y un sentido de permanencia en los Estados Unidos, así como sus expectativas para el futuro y la probabilidad de adquirir un estatus legal más permanente. La decisión de suspender el TPS abruptamente amenaza a los TPSianos y a los miembros de sus familias con desplazamiento forzado y puede colocar a muchos en situaciones difíciles e incluso peligrosas, contradiciendo la lógica y las realidades de permanencia que alimentan el razonamiento y las expectativas de los TPSianos sobre la necesidad de cambiar hacia un estatus legal más permanente.

Yo planteo que los desajustes y contradicciones implícitas en la suspensión del TPS para los salvadoreños se puede conceptualizar como un conflicto de desplazamientos legales. Primero, desestabiliza vidas establecidas en los EEUU con la amenaza del desplazamiento forzado legalizado y la posible separación de

² Solo a Siria, Somalia, Sudán del Sur y Yemen—países en crisis ampliamente conocidas como de las más graves en el mundo—les extendieron sus designaciones TPS bajo su administración. Varios de los países seleccionados para la suspensión han recibido de forma continuada la designación de estatus TPS por periodos de duración similares: Sudán (desde 1997), y Honduras y Nicaragua (desde 1999). La designación de Haití comenzó en 2010, y la de Nepal en 2015. Como en el caso de El Salvador, la realidad de condiciones hostiles en cada uno de estos países cuestiona la justificación de la suspensión de sus designaciones TPS.

³ Uso el nombre “TPSianos” porque así es cómo los activistas de habla hispana y los beneficiarios del TPS se refieren a este grupo. Este nombre, usado con frecuencia por los activistas y por aquellos amparados al TPS, nos recuerda que el TPS ha moldeado identidades y vivencias a lo largo de una vida. Al contrario de terminología legalista como “titular del TPS” o “beneficiarios del TPS,” la palabra TPSianos representa de mejor forma la humanidad de la población mencionada.

miembros de las familias de los TPSianos. La suspensión del TPS produciría otra ola de desplazamiento para personas que fueron desplazadas para comenzar. En segundo lugar, la decisión de suspender el TPS también se puede conceptualizar como desplazamiento legal porque altera la lógica racional que orienta la comprensión de los marcos jurídicos de la migración: contradice los patrones de las extensiones prolongadas del TPS y de las realidades que caracterizan las vidas de los TPSianos y las condiciones en El Salvador.

Los estudios académicos sobre el TPS se han enfocado en las experiencias de incertidumbre, limbo y limitaciones que se derivan del estatus. Aunque muchos han trabajado para construir vidas que se parezcan lo más posible a las de los residentes permanentes y ciudadanos, las vidas de los TPSianos ya han sido parcialmente desestabilizadas por la preocupación inminente de que no se les otorgue la renovación de su estatus. Es sabido que permanecer en un limbo legal, y la posibilidad de perder el estatus, es una causa de estrés y ansiedad (Abrego y Lakhani 2015, Kanstroom 2007). La incapacidad de pagar las tarifas de una solicitud, confusión o no comprensión del lenguaje tecnocrático de los requisitos de la solicitud, y el periodo de plazo de dos meses para enviarla ha significado que algunos salvadoreños elegibles hayan perdido el estatus después de haber tenido el TPS por un periodo de tiempo (Abrego y Lakhani 2015).

La nomenclatura oficial de “temporal” del TPS y las condiciones y restricciones de sus derechos y protecciones entorpecen la posibilidad de integrarse plenamente o hacer planes a futuro, lo cual, de algunas formas, prolonga las experiencias de desplazamiento (Coutin 2000). De esa manera, el estado ha podido mantener a esta población en un estado de relaciones espacio-tiempo de “temporalidad permanente” (Bailey et al. 2002), lo cual facilita ejercer vigilancia y control. En la medida que esta condición permea la vida cotidiana de los salvadoreños, restringe su movilidad geográfica, económica y social. Al suspender a los migrantes transnacionales en tiempo y espacio, estas limitaciones han truncado posibilidades de hacer planes para el futuro de forma plena o para avanzar con educación y profesionalmente (Miyares et al. 2003).

Como una forma de legalidad liminal (Menjívar 2006), el TPS otorga solamente inclusión parcial en la sociedad y un número limitado de derechos. Es una posición legal condicionada y tenue similar a otras categorías legales liminales o de “estatus crepuscular” (Motomura 2014), tales como Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA), el cual tiende a dejar a sus beneficiarios en el limbo por periodos indefinidos. Dichos estatus construyen jerarquías racializadas y estratificadas al diferenciar el acceso a derechos y protecciones (Menjívar 2006; Motomura 2014) y contribuir a zonas de soberanía escalonada (Ong 1999). Aunque no comparten los mismos derechos que los ciudadanos y los residentes permanentes, los TPSianos envían bastantes documentos y registros, que los hace escrutables al estado, para probar su elegibilidad para el estatus y su renovación. Sin embargo, su estatus liminal los posiciona en un espacio intermedio ilustrativo de los falsos binarios de “indocumentado”

y “documentado” (Abrego and Lakhani 2015), un recordatorio de que la ley migratoria reproduce ambigüedad y es un proceso social controvertido (Coutin 1998, 2000). El TPS ofrece a los inmigrantes más que una “no existencia” legal indocumentada (Coutin 2000) pero sin un conjunto de derechos plenos y un estatus temporal, que impide su capacidad de prosperar plenamente, integrarse, y hacer planes para el futuro (Abrego and Lakhani 2015). Como argumenta Hallett (2014), el TPS genera de forma contradictoria condiciones de inclusión y exclusión al permitir documentación legal y un permiso de trabajo, aun si los registros y los datos biométricos se pueden usar para deportar TPSianos en cuanto se suspenda la designación. Su uso de exclusiones parciales ayuda al estado a mediar las demandas del mercado laboral y los temores de los nativistas acerca de la soberanía.

Lo mismo que la amenaza de revocación de DACA, la anunciada suspensión del TPS cumple con el trabajo de in-documentar a aquellos con un estatus documentado. Esto es un ejemplo de la forma en que se genera la ilegalización por medio de reconstrucciones de la ley (Coutin 2000), y de la violencia legal que suscita en la medida que las leyes se van usando y retrabajando de maneras que generan diversas formas de violencia y sufrimiento (Menjívar y Abrego 2012). El DACA autorizó de forma condicionada un estatus legal liminal para cientos de miles de DREAMers, jóvenes que representan una lucha de décadas para obtener una “Ley DREAM” con el objetivo de ofrecer una resolución legislativa a las vivencias contradictorias de no existir legalmente a pesar de haber crecido y forjado un futuro en Estados Unidos. Los estudios sobre DREAMers han destacado las repercusiones sociales, económicas y emocionales de la incertidumbre que rodea la liminalidad indefinida y la amenaza inminente de la in-documentación que forzaría al desplazamiento, a la separación de los seres queridos y a dificultades extremas (Abrego 2006; González 2016; González and Chávez 2012).

Basándose en estos estudios existentes sobre las contradicciones legales y las vivencias del TPS y la legalidad liminal, este documento analiza las potenciales consecuencias humanas de este proceso de des-documentación a través del lente de los desplazamientos legales. La suspensión del TPS es parte de un huracán de cambios desestabilizadores en el actual clima anti inmigrante en los Estados Unidos, desde nuevos obstáculos para obtener asilo, a las deportaciones masivas, a la proliferación de los arrestos de migrantes, a la construcción del muro fronterizo. Estando oficialmente justificado a través de tropos racializados de delincuencia inmigrante y de no-pertenencia, esta es una pieza más de lo que Johnson (2019) llama “repatriación latinx de Trump.”

Este punto de ruptura nos obliga a ir más allá de analizar lo que el TPS ha significado para poblaciones que han tenido el estatus para que consideremos lo que significa la suspensión del TPS, los efectos consiguientes que habría, y cómo imaginar rutas alternativas para avanzar.

En el debate a continuación, primero presento antecedentes sobre las dinámicas políticas, económicas y legales alrededor de la historia del TPS en los Estados Unidos y en El Salvador. Mi debate luego gira hacia las contradicciones de suspender el TPS usando una mirada más acuciosa a los criterios legales para el mismo, el razonamiento oficial detrás de la reciente suspensión de El Salvador y las verdaderas condiciones de seguridad y económicas existentes en El Salvador. Yo planteo las potenciales amenazas a su seguridad que los TPSianos enfrentarían en El Salvador y las consecuencias económicas de suspender el TPS tanto para El Salvador como para Estados Unidos. Por medio de viñetas etnográficas de dos familias TPSianas de estatus mixto, ofrezco un vistazo a las formas en las que los TPSianos han llegado a establecer raíces, criar familias, y construir vidas de permanencia en los Estados Unidos para revelar las dificultades extraordinarias que ellos enfrentarían si se suspende el TPS y se procede a las expulsiones. En lugar de hacer un número de entrevistas con TPSianos que capten un punto particular en tiempo y espacio, estos dos ejemplos ilustrativos se basan en mis entrevistas etnográficas recurrentes y en visitas etnográficas a los hogares de estas familias a lo largo de veinte años para comprender cómo sus vidas y sus expectativas acerca de su futuro han sido moldeadas por las renovaciones del TPS desde que salieron por primera vez de El Salvador. En cada ejemplo, los TPSianos tomaron decisiones de vida sobre la base de una expectativa razonable de que el TPS sería la ruta hacia la residencia permanente, y expresan que no entienden por qué el TPS se suspendería sin establecer dicha ruta. Para concluir este documento, mi comentario final se concentra en el rol del activismo y el litigio a favor de los TPSianos y sus familias para combatir estos desplazamientos legales.

El TPS y los salvadoreños: Contexto Legal, Político y Económico

Por ley, el Estatus de Protección Temporal (TPS) se creó en 1990 para brindar una forma temporal de ayuda humanitaria global para aquellas personas que quizás no calificaban para recibir asilo o refugio. Un país podía ser elegible para una designación de TPS si estaba atravesando un conflicto armado, un desastre ambiental o cualquier otra condición extraordinaria o temporal, y si sus ciudadanos no podían regresar de forma segura o si el país no tenía la capacidad de manejar adecuadamente ese regreso. Ahora, las designaciones TPS se hacen a discreción del Secretario del Departamento de Seguridad Nacional (DHS por sus siglas en inglés). En cuanto se determina la designación, los migrantes que ya están en Estados Unidos pueden solicitar el TPS dentro de un plazo establecido, pagando una tarifa y, entre otros criterios, presentando pruebas de su elegibilidad con evidencia de su llegada antes de la fecha de la designación. La elegibilidad para el TPS oscila entre seis a dieciocho meses en cada ocasión.

El gobierno de Estados Unidos determina entonces si las personas que ya cuentan con el TPS pueden solicitar una renovación del estatus notificándoles de la extensión de la designación. Como estatus legal distinto al de inmigrante,

los TPSianos comparten algunos de los derechos y obligaciones de los residentes permanentes y los ciudadanos estadounidenses: se les asigna un número de Seguridad Social, deben pagar impuestos sobre la renta, pueden obtener una licencia para conducir, y se les otorga un permiso de trabajo. Pueden poseer una casa o una empresa. Sin embargo, no pueden votar en las elecciones, y al contrario de los portadores de una Tarjeta de Residente Permanente (Green Card), solamente pueden visitar su país de origen bajo circunstancias particulares y con permiso previo. Si se sabe que una persona con estatus TPS ha cometido un delito, se le puede revocar dicho estatus y ser deportada.

El Salvador recibió su primera designación de TPS en 1990 cuando el Congreso de los Estados Unidos creó el TPS como parte de la Ley de Inmigración de 1990. Inicialmente el programa era solamente para un periodo de dieciocho meses, después de los cuales los recipientes del TPS podían solicitar la Salida Obligatoria Diferida (DED), otro estatus de asistencia condicional y liminal. El TPS era una respuesta legislativa a una ardua batalla por parte de los activistas salvadoreños y guatemaltecos que abogaban por un status legal para aquellas personas que habían huido de guerras en estos países pero que no eran reconocidos como refugiados por el gobierno de los Estados Unidos (Coutin 2007). Estados Unidos denegó asilo a, en promedio, 97% de salvadoreños y 99% de guatemaltecos en ese tiempo, mientras que solo a cerca de un 50% de nicaragüenses y cubanos les fue denegado el asilo en la década de 1980 (Mountz et al. 2002, 342). La marcada diferencia en los niveles de otorgamiento de asilo sugiere que las personas que huían de regímenes comunistas tenían más probabilidades de recibir asilo en los Estados Unidos. Debido a que los salvadoreños y los guatemaltecos estaban huyendo de atrocidades y violaciones de derechos humanos cometidas por ejércitos generosamente financiados por los Estados Unidos, el reconocimiento de esas nacionalidades como refugiados o el otorgarles asilo de manera consistente habría llamado la atención sobre la intervención de la dañina y errónea política exterior estadounidense en la región. En respuesta a estos niveles desproporcionados de otorgamiento de asilo, se entablaron dos demandas colectivas a favor de demandantes salvadoreños que argumentaban que a los salvadoreños y los guatemaltecos se les negaba el asilo injustamente. Como resultado de las demandas, se permitió que los salvadoreños solicitaran asilo por segunda vez, y mientras esperaban las audiencias (durante un periodo con una larga acumulación de casos) se les otorgó un estatus de ayuda temporal conocido como ABC. Aunque nunca se reconoció a los salvadoreños como refugiados, el TPS, y después la Salida Obligatoria Diferida (DED) sirvieron como respuestas legislativas para brindar ayuda legal a los salvadoreños que habían huido de la guerra civil (1980-1992) (Coutin 1998, 2007, Mountz et al. 2002).

Los dirigentes políticos salvadoreños actuaron rápidamente para solicitar una segunda designación después que dos terremotos en 2001 dejaran a cientos de miles desplazados internamente y sin casa. Como sugiere Hallett (2014), la designación de 2001 despolitizó el marco de la justificación del TPS y lo movió

hacia la ayuda humanitaria para un desastre natural en lugar de una respuesta al “desastre político” de la guerra civil. Los dirigentes políticos salvadoreños tienen tradición de visitar Estados Unidos para abogar junto a activistas de los derechos de los migrantes por nuevas aprobaciones del TPS.

Aunque esté alineado a los esfuerzos de abogar por la protección de los derechos de los migrantes, este trabajo de incidencia también ha sido motivado por intereses económicos. Los TPSianos tienen un fuerte impacto económico en la economía de El Salvador. Las remesas que envían (y otros migrantes que ellos contratan y a los que ofrecen estabilidad en los Estados Unidos) ayudan a sostener la economía nacional de El Salvador. Hoy en día, los 4.6 millardos de dólares en remesas que El Salvador recibe anualmente equivale al menos a 17% del Producto Interno Bruto (PIB) del país (Desilver 2018). Los dirigentes políticos han argumentado que, sin estas remesas, la economía de El Salvador se vería desestabilizada. También han usado tradicionalmente los temores públicos sobre la amenaza de que los salvadoreños pierdan las renovaciones del TPS para aprovecharlo a su favor durante sus campañas. Dirigentes del derechista partido ARENA, que tuvieron la presidencia de El Salvador desde la guerra civil hasta 2009, advirtieron a los ciudadanos salvadoreños en sus plataformas de campaña que, si el izquierdista FMLN ganaba la presidencia, las relaciones de Estados Unidos y El Salvador se verían deterioradas y, en consecuencia, habría una alta probabilidad de que la designación de TPS no fuera aprobada nuevamente.

Permitir que miles de TPSianos renueven continuamente su status también beneficia considerablemente a los Estados Unidos política y económicamente. En el transcurso de los años, la posibilidad de perder la designación del TPS ha obligado al gobierno de El Salvador a cooperar económicamente y diplomáticamente con los Estados Unidos. Como fuerza laboral reemplazable, la presencia de los TPSianos ha sido ventajosa económicamente para los EEUU. En conjunto, los hogares de aquellos con TPS y DED aportan más de \$4.6 millardos anualmente a los impuestos federales, estatales y locales, y más de \$35.2 millardos al PIB (González et al. 2012). Como se evidencia en datos estadísticos de un estudio sobre TPSianos salvadoreños, haitianos y hondureños, cerca del 11 por ciento son empresarios que han creado su propio trabajo o establecido un negocio que ha generado nuevos empleos, y la participación de su fuerza laboral oscila entre 81 y 88 por ciento. Esta cifra sobrepasa con creces la participación en la fuerza laboral de la población entera de Estados Unidos, la cual es de 63 por ciento, y la del total de población extranjera, de 66 por ciento (Warren and Kerwin 2018).

Condiciones en El Salvador, Criterios Legales y las Contradicciones de Suspender el TPS

La decisión de finalizar la designación del TPS para El Salvador es fuente de contradicción y desarraigos, tanto en términos de los marcos jurídicos

establecidos para las designaciones del TPS como en las vidas de familias salvadoreñas. La justificación planteada oficialmente en el anuncio de la suspensión publicado en el Registro Federal se desvía de los estándares y criterios empleados en los anuncios de estatus de TPS otorgados en el pasado a El Salvador y otros países, y tergiversa la realidad de las condiciones actuales en El Salvador. Por consiguiente, los TPSianos salvadoreños y los miembros de sus familias enfrentan la amenaza de ser desplazados hacia condiciones duras y peligrosas en El Salvador.

De acuerdo a sus criterios legales específicos, se puede designar el TPS para países que estén atravesando 1) un conflicto armado vigente que “represente una grave amenaza a la seguridad” de los retornados, 2) un desastre ambiental que interrumpa temporalmente las condiciones de vida, lo que hace que el estado sea incapaz de “manejar adecuadamente el retorno” de sus ciudadanos, o 3) condiciones extraordinarias y temporales “que impidan que los ciudadanos regresen al estado de forma segura,” a menos que el Fiscal General (ahora, el Secretario de DHS) concluya que permitirle a los ciudadanos de ese estado permanecer en los Estados Unidos “es contraproducente a los intereses nacionales de los Estados Unidos.”⁴

Para justificar las suspensiones recientes, la administración Trump sostiene que la decisión de extender el TPS debe basarse en que el país se haya recuperado del desastre particular o el conflicto por el cual se justificó inicialmente la designación,⁵ a pesar de que esto no se especifique en los lineamientos del INA para las designaciones y extensiones del TPS para los países.⁶ En el caso de El Salvador, tanto los terremotos como el conflicto armado han tenido efectos multiplicadores prolongados y devastadores que han agravado considerablemente las condiciones de vida, exacerbadas por más desastres ocurridos desde los terremotos. El anuncio de la suspensión de El Salvador en 2018 plantea un panorama sorprendentemente optimista de las condiciones actuales en El Salvador al compararlo con los anuncios de extensión previos.⁷ Los anuncios previos tomaban en cuenta una amplia gama de factores indicando que El Salvador sería inseguro y no estaría preparado para los TPSianos que retornen.

De hecho, las condiciones de inseguridad que continúan afectando El Salvador están notoriamente ausentes del anuncio de suspensión de 2018. Las tasas de homicidios y femicidios de El Salvador recientemente han llegado a ocupar uno de los lugares más altos del mundo.⁸ Mucha de la violencia se puede atribuir a la proliferación de pandillas que afecta todo el pequeño territorio del país, de

⁴ 244 NA Temporary Protected Status TPS [8 USC 1254a], disponible en: <https://usc.house.gov/view.xhtml?req=granuleid:USC-prelim-title8-section1254a&num=0&edition=prelim> (consultado Julio 31, 2020)

⁵ Consultar Lind (2019)

⁶ 244 NA Temporary Protected Status TPS [8 USC 1254a]

⁷ El anuncio del 18 de Enero de 2018 de la oficina del Servicio de Ciudadanía e Inmigración del Departamento de Seguridad Nacional se encuentra en el Registro Federal, Vol. 83, No 12, en el siguiente enlace: <https://www.federalregister.gov/documents/2018/01/18/2018-00885/termination-of-the-designation-of-el-salvador-for-temporary-protected-status>

⁸ Datos comparativos y longitudinales de homicidios globales y homicidios por sexo se encuentran en la base de datos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en el sitio web de DATAUNODC: <https://dataunodc.un.org/> (consultado el 26 de julio de 2020)

zonas urbanas a rurales, y que tienen la capacidad de asestar golpes a la policía e influenciar el sistema político. El conflicto armado de doce años financiado por los Estados Unidos—seguido de una falta de inversión en reconstrucción posguerra y una ola masiva de miembros de pandillas que inicialmente se formaron en Los Ángeles—fue fundamental para la generación de la violencia generalizada del presente. Sin embargo, la situación de seguridad pública actual de El Salvador no debe entenderse como una condición permanente; es fluida y evolutiva. En retrospectiva, si Estados Unidos no hubiera apostado a estrategias de legislación migratoria causantes de que la violencia pandilleril se esparciera por todo El Salvador y a intervenciones económicas neoliberales que profundizaron las desigualdades sociales en el periodo de las décadas de 1990 y 2000, El Salvador probablemente hubiera alcanzado un estado de mayor estabilidad poco después de la guerra con mucho menos casos de violencia.

Ahora, de ninguna manera los TPSianos y sus familiares, incluyendo hijos de los TPSianos que son ciudadanos estadounidenses, van a llegar a condiciones normalmente seguras en El Salvador. Es más, los TPSianos expulsados y sus familias probablemente enfrentarían un tipo particular de riesgos de seguridad en El Salvador debido a su anterior estatus de residentes estadounidenses. Muchos TPSianos vienen de zonas particularmente marginales: zonas urbanas pobres de clase obrera y comunidades rurales donde los efectos posteriores del conflicto y los desastres se sienten en especial ya que llevan consigo la reproducción de la marginalización económica, la exclusión social y la violencia estructural y cotidiana. Existen formas específicas de amenazas a la seguridad que los TPSianos y sus familias probablemente enfrentarían siendo recién llegados arribando al país y en lugares que les son desconocidos.

Además de estas amenazas a la seguridad, la expulsión de miles de TPSianos y sus familiares alteraría la economía de El Salvador. El Salvador sufriría el impacto de una reducción de las remesas que sirven como un subsidio económico fundamental. Desarraigarlos abruptamente y enviarlos a El Salvador generaría dificultades económicas sustanciales para las familias tanto en Estados Unidos como en El Salvador, impidiendo aún más las posibilidades de su integración social y económica. Para las familias, el impacto de cortar un subsidio económico del exterior puede ser monumental. Ya que las remesas están tan arraigadas en la economía de El Salvador, los costos de la vida se han vuelto onerosos y por tanto las familias cuentan con las remesas para ir pasando. Junto con el creciente flujo de remesas se ha incrementado el poder de consumo, la inflación a los precios, y un giro hacia una economía basada en servicios e importaciones. Con salarios generalmente bajos y un costo de vida relativamente alto, incluso muchos profesionales que trabajan cuentan con las remesas como un ingreso suplementario. En situaciones donde los TPSianos son los proveedores para una familia en los Estados Unidos, habría consecuencias financieras devastadoras si los miembros de la familia se quedan en Estados Unidos y los TPSianos son obligados a irse para El Salvador. Con estas dificultades económicas y la situación precaria de seguridad en El Salvador,

los TPSianos retornados serían de nuevo amenazados con el desplazamiento. Muchos probablemente se inclinarían a migrar nuevamente para regresar a los hogares y las vidas que habían establecido en los Estados Unidos.

El anuncio de 2018 de la suspensión del TPS para El Salvador no reconoce que estas condiciones dificultan seriamente la capacidad del estado salvadoreño de recibir a los TPSianos de forma adecuada y segura. Antes de la administración Trump, de los países a los que les suspendieron sus designaciones de TPS, para la mayoría esto sucedió después de periodos de designación relativamente cortos.⁹ Como indicador importante de que las condiciones habían mejorado significativamente en estos países y que los estados estaban preparados para recibir a los TPSianos que retornaban, los anuncios típicamente señalaban los regresos voluntarios a gran escala de refugiados y de migrantes forzados que habían huido anteriormente a países vecinos. Sin embargo, el anuncio de 2018 de la suspensión para El Salvador, no menciona ningún regreso voluntario. Mas bien, el anuncio destaca que, en los años fiscales 2017 y 2018, el Departamento de Seguridad Nacional expulsó alrededor de 20,000 salvadoreños anualmente, deportándolos hacia El Salvador. Sin embargo, las expulsiones no son un indicativo de la factibilidad del retorno seguro, ni estas cifras incluyen una medida sobre la capacidad de estos deportados para reintegrarse permanentemente en El Salvador o si ellos migraron después de nuevo a los Estados Unidos o a otro lugar. Además, también es importante indicar que las suspensiones anteriores del TPS típicamente afectaron a unos cuantos cientos o mil TPSianos, algunos de los cuales pudieran haber sido elegibles para asistencia alternativa que les permitiera quedarse en los Estados Unidos.

Con un número cercano a 200,000, El Salvador sobresale como el país de origen del mayor contingente del total de TPSianos. El anuncio de 2018 no toma en consideración los desafíos extraordinarios que implicaría para El Salvador una expulsión de tan larga escala.

Aun así, en casos donde se ofrece una designación de TPS por “condiciones extraordinarias y temporales” en lugar de conflictos armados vigentes y desastres naturales, la legislación específica que se necesita cumplir una condición más: no debe ser “contrario al interés nacional” permitirle a los TPSianos que se queden, como lo determinó subjetivamente el Secretario del DHS (en el pasado, antes de la formación del DHS, era el Fiscal General).¹⁰

En ese sentido, los anuncios de la decisión de extender el TPS publicados en el Registro Federal plantean debidamente que permitir que los TPSianos

⁹ Kuwait, Líbano, Ruanda, Provincia de Kosovo, Guinea-Bissau, y Angola tuvieron periodos cortos de designación del TPS que oscilaban de uno a cuatro años. Las suspensiones que se dieron después de periodos más largos incluyen a Bosnia-Herzegovina (1992-2001), Burundi (1997-2007), y el caso singular de Montserrat: Se dio por finalizada su designación después de un periodo de siete años cuando el gobierno de los Estados Unidos determinó que las constantes erupciones volcánicas en el sur de la isla no terminarían en un futuro cercano y no podría considerarse más como una condición “temporal”. Guinea, Liberia, y Sierra Leona fueron designados desde 2014 a 2017 como respuesta a la enfermedad del virus del Ébola. Sin embargo, Sierra Leona había sido designado desde 1997 a 2003. Parecido al caso de El Salvador, algunos Liberianos continuaron siendo elegibles para permanecer en los Estados Unidos desde su primera designación en 1991 debido a múltiples designaciones, extensiones, excepciones, y el otorgamiento de DED, otro estatus legal liminal que está siendo retirado en la administración Trump.

¹⁰ 244 NA Temporary Protected Status TPS [8 USC 1254a]

permanezcan en el país no es contrario al interés nacional, pero ninguno plantea por qué esto es así.

Aun sin proporcionar una justificación explícita, existen varias razones de por qué el mantener la designación del TPS ha favorecido el interés nacional de Estados Unidos. Los Estados Unidos se beneficia de las enormes contribuciones de los TPSianos salvadoreños a la economía estadounidense. Al contrario de migrantes no autorizados que residen en Estados Unidos sin documentación oficial, los TPSianos son fuerza laboral reemplazable que sigue siendo escrutable al estado y por lo tanto puede ser administrada, vigilada y regulada. El estado puede restringir de forma ventajosa sus derechos y movilidad al tiempo que los obliga a que se comporten por medio de la vigilancia, una condición de incertidumbre y la amenaza inminente de la revocación de su estatus.

La administración Trump cumplió con esa amenaza. A pesar de que ningún anuncio de suspensión ha planteado que sería contraproducente para el interés nacional permitir a los TPSianos de un país determinado permanecer en los Estados Unidos, los comentarios de Trump han llenado el vacío: en una reunión para discutir una propuesta de reforma migratoria que se llevó a cabo apenas días después de que el Secretario de la DHS anunciara el 8 de enero de 2018 la suspensión del TPS para El Salvador, Trump aparentemente preguntó por qué los Estados Unidos deberían aceptar migrantes de Haití y de países de “hoyo de mierda” en África, y sugirió que los Estados Unidos debería permitir más migrantes de países como Noruega.¹¹ Señalando que los comentarios son ejemplificantes de otros comentarios y propuestas de parte del presidente que indican una agenda migratoria racista, los peticionarios de las demandas del TPS argumentan que las decisiones de suspender el TPS para estos países no estuvieron basadas en las condiciones del país o estándares legales apropiados sino en prejuicio racial en contra de inmigrantes que no son blancos y que no son europeos.

Vidas hechas en Estados Unidos

Los TPSianos enfrentan la amenaza del desplazamiento forzado de los Estados Unidos, lo cual desestabilizaría vidas y familias establecidas en ese país hace mucho tiempo. Como prueba de qué tanto los TPSianos han construido sus vidas en Estados Unidos, el estudio demográfico de Warren y Kerwin (2018) sobre los TPSianos salvadoreños, hondureños y haitianos demuestra que cerca del 11 por ciento ha comenzado una empresa o creado su propio trabajo, cerca del 30 por ciento de estos hogares tienen hipotecas, y cerca del 90 por ciento habla inglés. Más de la mitad de las poblaciones salvadoreñas y hondureñas han residido en los Estados Unidos más de veinte años, y cerca del 22 por ciento, llegaron a Estados Unidos siendo niños. Algunos están casados con un residente legal, y cerca de 273,000 ciudadanos estadounidenses nacieron de padres TPSianos de estos tres países.

¹¹ Consultar Fram & Lemire (2018)

Los siguientes perfiles etnográficos de dos familias TPSianas ilustran cómo los TPSianos han construido vidas de permanencia en los Estados Unidos para ellos mismos y sus familias, a pesar de las limitaciones del TPS. Sus largas trayectorias de vida en los Estados Unidos, junto con lo que se entiende que debe ser la lógica detrás de los marcos jurídicos migratorios, han condicionado las expectativas de lo que tienen en mente para su futuro. Suspender el TPS desestabiliza tanto sus vidas como la de sus familias con desplazamiento forzado y posibles separaciones, y desmorona la lógica que ellos creen que debe orientar razonablemente la reforma de la ley migratoria.

Conocí a Linda¹² en 1999, un año antes que ella saliera de El Salvador, cuando era la chef de un comedor comunitario en un pueblo pequeño de El Salvador, y llegué a conocer a sus hijos pequeños antes que se reunieran con ella en los Estados Unidos, años después. Ambos como recipientes de DACA, cada uno se graduó de un instituto de enseñanza superior (community college). Como TPSiana, Linda había trabajado como ordenanza para la Oficina de Censos de Estados Unidos. En 2011, visité su casa en los suburbios de Maryland, la cual compró con su esposo, para una barbacoa un día caluroso de verano en su hermoso patio con su familia.

En ese momento, yo estaba investigando las presiones que motivaban a algunos migrantes para planear el regreso a El Salvador, así que le pregunté si ella estaba construyendo casa en El Salvador y si tenía algún plan para jubilarse allá.

“No,” me dijo. “Mucha gente se ha concentrado en construir casa en El Salvador para poder regresar. Están invirtiendo mucho dinero para construir allá. Yo estoy invirtiendo aquí porque sé que, con el tiempo, el gobierno de los Estados Unidos tendrá que darnos la residencia a los que tenemos TPS. Siempre la han renovado, y ahora ya hemos pasado aquí muchos años. Simplemente no tendría sentido que el gobierno no creara una ruta a la residencia, quizás la ciudadanía, para los que tenemos el TPS. Ellos saben que trabajamos duro, que no somos delincuentes, que pagamos impuestos. Algunos han estado aquí por 20 años.”

En contraste, otros migrantes que yo había entrevistado de su pueblo que llegaron a Estados Unidos después de la última designación del TPS de 2001, pero que no tenían ningún estatus legal y no eran TPSianos, estaban construyendo casas y tenían planes de regresar después de varios años en los Estados Unidos. Me impactó su determinación acerca de su futuro y su razonamiento incuestionable: El TPS terminaría algún día, según ella, pero sin duda terminaría con una ruta hacia la residencia, por tanto, no había razón para hacer planes diferentes. Ella había “pagado su cuota” (como lo dice la Alianza Nacional del TPS, una red de abogacía nacional para los TPSianos) y echado raíces en los Estados Unidos.

Vivir más de una década en una condición de relativa inclusión y estabilidad, a pesar de las restricciones y la incertidumbre de la legalidad liminal, significaba

¹² A lo largo de este documento, utilizo seudónimos para proteger las identidades de los TPSianos.

que ella no podía hallarle sentido al tipo de lógica incompatible que pudiera alimentar la imposición de la ruptura con la suspensión del TPS.

A Fausto lo conocí en El Salvador en 1999, un año antes que llegara a New Jersey. En su pueblo en El Salvador, él había estudiado hasta cuarto grado y luego había aprendido carpintería. A la edad de catorce años, él comenzó a trabajar en una cooperativa local fabricando muebles. Su compañera de vida, ahora una ama de casa y madre de sus hijos, vino a New Jersey de El Salvador en el transcurso del año posterior a su salida. Cuando él llegó a los Estados Unidos, trabajó poniendo techos. Después de varios años, comenzó a subcontratar a otros—parientes, amigos, y conocidos de El Salvador—y dirigió su propio grupo de trabajadores de construcción a tiempo completo para proyectos residenciales. Estos días, él viaja más de una hora desde el norte de New Jersey a New York donde trabaja para la alcaldía haciendo renovaciones de infraestructura en las estaciones del tren subterráneo. Además, su propia empresa de construcción ahora trabaja renovando casas, con financiamiento del colectivo de amigos y parientes de confianza que son sus co-inversores.

Por años, la familia vivió en un apartamento de 600 pies cuadrados con dos habitaciones pequeñas, una cocina y sin sala, en una calle concurrida. Cuando nació su tercer hijo, se mudaron y comenzaron a alquilar una casa suburbana con patio. Sus tres hijos: una niña de tres años, un niño de ocho años, y una niña de trece.

La eliminación de estatus del TPS impone a las familias decidir si los padres TPSianos se verían obligados a separarse de sus hijos que son ciudadanos estadounidenses y residentes legales, o si estos jóvenes estadounidenses serían también expulsados de los Estados Unidos, acompañando a sus padres. En los Estados Unidos, los desplazamientos legales de las separaciones de un miembro de la familia debido a las leyes migratorias se han naturalizado como un evento cotidiano. Las demandas colectivas en contra de la eliminación del TPS argumentan, en parte, que es inconstitucional obligar a niños nacidos en los Estados Unidos a escoger entre quedarse con su familia o permanecer en los Estados Unidos.

Aunque Fausto haya establecido una vida de permanencia en los Estados Unidos para él y la familia, y aunque sus hijos son todos ciudadanos estadounidenses, la familia continúa viviendo en un limbo. Fausto ve las noticias, esperando el resultado de la litigación y atendiendo los consejos de su abogado. Igual que Linda, él no puede ver ninguna lógica en la suspensión abrupta del TPS.

“No es lógico,” dijo él. “No pueden solo suspender el TPS. Tienen que ofrecer algo a cambio. Algún tipo de estatus —que no sea la residencia permanente, pero algo. Algo intermedio, por algún número de años, y entonces quizás uno puede solicitar la residencia después. Tienen que hacerlo. Es que no es lógico.” Indicando su frustración, Fausto continuó repitiendo que no es lógico y que

es complicado. En español, es complicado no significa necesariamente que un problema es complicado (un estatus intermedio, como sugiere, podría ser una solución sencilla), sino que algo no es fácil, que se pone turbio, o que tiene muchas partes movibles, haciendo que un problema sencillo se vuelva difícil de resolver. Para Fausto, las complicaciones eran las dificultades y el potencial enredo que la amenaza de desplazamiento forzado podría generarle a él y a su familia. Estas eran también las contradicciones implícitas en tratar de encontrarle sentido a una decisión aparentemente ilógica de suspender el TPS. Las complicaciones eran los desplazamientos.

Incluso aunque él le tiene fe a una solución lógica sobre el TPS, Fausto ha decidido que es mejor estar preparados para cualquier cosa. En 2017, él y su compañera de vida tuvieron una conversación difícil con su hija mayor para ayudarlo a comprender el estatus precario de sus padres y las posibilidades a futuro. En el verano de 2018, sus dos hijos mayores viajaron con él por dos semanas a El Salvador. Era su primer viaje allá, y el primer viaje de Fausto desde que saliera del país hace diecisiete años. Allá, los niños conocieron por primera vez en persona a su abuela y a su tío. Él también se había comenzado a preparar para la posibilidad de trabajar en El Salvador. Cuando yo visité a la mamá de Fausto en El Salvador en agosto de 2019, una de las habitaciones en la casa se había convertido en bodega para una variedad de herramientas de construcción que él había llevado allá durante su reciente visita.

La situación de la familia de Fausto ejemplifica algunas de las potenciales dificultades y dilemas que las familias de los TPSianos enfrentan si se imponen las expulsiones y separaciones a través de una suspensión definitiva del TPS. Linda también enfrenta la amenaza del desplazamiento y separación familiar; como recipientes de DACA, sus hijas esperan una resolución legislativa permanente a su propia legalidad liminal y pueden estar dudando en arriesgarse a viajar a El Salvador en caso de que Linda se trasladara allá. Tanto Linda como Fausto han echado raíces en los Estados Unidos, donde han vivido por dos décadas. Ellos luchan con el desarraigo de los desplazamientos forzados y la desestabilización de la lógica en tiempos de turbulencia y de desastre político.

El Camino a Seguir: Abogacía, Litigación e Incertidumbre

En caso que el gobierno en última instancia implementara las expulsiones obligatorias de los TPSianos salvadoreños, lo que vendría después son múltiples desplazamientos legales. Esto estaría en detrimento de la economía de Estados Unidos al aplastar las contribuciones de un segmento de población que está entre los más productivos por su fuerza laboral y aporta miles de millones en impuestos y PIB a los Estados Unidos. Las repercusiones se extenderían hacia las redes sociales, lo que resultaría en la pérdida de trabajo de las personas empleadas en empresas propiedad de TPSianos, y devastaría el bienestar financiero de familias enteras que dependen del sostén de TPSianos en los Estados Unidos. También dañaría la economía de El Salvador, reproduciendo las

situaciones que causan desplazamiento. Disminuirían los flujos de remesas a familias en El Salvador que cuentan con el envío de dinero para poder subsistir, pagar gastos educativos, y comenzar pequeños negocios para procurarse otras opciones de vida en lugar de migrar al extranjero para buscar trabajo. Los TPSianos salvadoreños y los miembros de su familia nacidos en Estados Unidos, serían desplazados a una tierra que es desconocida para ellos y que está plagada de amenazas para su seguridad.

En un país que se conoce ahora por su crisis de desplazamiento derivado de la violencia dominante de las pandillas y de la violencia de género, las familias de TPSianos podrían enfrentar amenazas particulares a su seguridad, lo que traería como consecuencia otra ronda de desplazamiento en sus vidas. Finalmente, la suspensión del TPS generaría dificultades extremas para familias de estatus mixtos, ya que los niños en edad escolar nacidos en Estados Unidos de padres TPSianos podrían ser obligados a separarse de sus padres si deciden quedarse en los Estados Unidos o si son expulsados de su país de nacimiento (EEUU) a través de un tipo de deportación de facto junto a sus padres TPSianos.

A la luz de estas realidades, no sorprende que el activismo a favor de los TPSianos haya sido una lucha dura. Por muchos años, los defensores han presionado para que se incluya una ruta legal de residencia permanente para los TPSianos en las propuestas de reforma migratoria legislativa enviadas al Congreso. Desde que se anunció que el estatus TPS se suspendería para varios países, la abogacía se ha reforzado para repeler las decisiones y llamar la atención pública a su petición de una ruta hacia la residencia.

Las organizaciones inicialmente fundadas por refugiados centroamericanos, como el Centro de Recursos Centroamericanos en Los Ángeles y Alianza America, han estado al frente de esta batalla. Entre otras cosas, han ayudado a conformar una red nacional estratégica, la Alianza Nacional del TPS, en respuesta a dichas decisiones. Al movilizar a los TPSianos y sus aliados, tales como abogados y defensores, investigadores, comités comunitarios, y formuladores de política, la Alianza Nacional TPS ha sido instrumental en la coordinación de esfuerzos de abogacía en todo Estados Unidos, haciendo más visible la situación de los TPSianos, y aglutinando un mensaje claro de la injusticia de la decisión de suspender el TPS y la importancia y la justificación para abrir un camino hacia la residencia de los TPSianos.

Sin embargo, la abogacía a favor de los TPSianos y sus familias enfrenta dificultades. Debido a que el estatus ha sido renovado calladamente a lo largo de muchos años, y los TPSianos han vivido con un estatus que se parece a la de los portadores de una tarjeta de residencia (Green Card), esto es algo que continúa desconociéndose o siendo mal entendido de parte de la opinión pública estadounidense en general. Las protestas callejeras no han alcanzado la magnitud de otras luchas de defensa migratoria, tales como la de los movimientos de DREAMers y DACAmended. La movilización en relación al DACA es quizás más

visible, en parte, porque la población DACA (estimada en cerca de 643,000)¹³ es más considerable que la población de TPSianos. Sin embargo, cuando se suma el estimado de al menos 273,000 niños nacidos de padres TPSianos a la cuenta de los más de 400,000 TPSianos, la población afectada es comparable en tamaño.

Además, en el transcurso de veinte años de incidencia, la lucha continua y pública para lograr una Ley DREAM ha ganado más adherencia que la búsqueda silenciosa de una solución legislativa permanente para resolver el estatus liminal de los TPSianos de mayor tiempo. Aunque el activismo combativo de los centroamericanos desde finales de los ochenta logró la creación del TPS y su renovación para ciertos grupos, las consecuencias de cortar el TPS para los que tienen el estatus desde hace mucho tiempo han permanecido en gran medida bajo desapercibidas en los debates sobre reforma migratoria integral. Una razón para ello es que la defensa de los TPSianos, quienes son en su mayoría población adulta, y muchos de los cuales son padres de familia, tiene menor probabilidad de ganar simpatía de la opinión pública en una era de desarraigos migratorios en Estados Unidos. Mientras los recipientes de DACA son percibidos como “inocentes” por haber llegado a los Estados Unidos “por razones ajenas a su voluntad,”¹⁴ como lo dijera el ex presidente Obama, los TPSianos podrían ser percibidos públicamente como presuntos “culpables”—incluso si huyeron de desastres naturales y políticos hace mucho tiempo y mantuvieron un estatus legal en los Estados Unidos desde entonces—sobre la única base de que son percibidos como padres en edad adulta en un clima migratorio actual en Estados Unidos en el cual los padres son presentados y tratados por el gobierno estadounidense como supuestos delincuentes “traficantes” de niños hacia ese país.

Existen dos demandas colectivas impugnando las decisiones de la administración Trump de suspender el TPS para los seis países. Los querellantes de cada demanda son TPSianos e hijos de TPSianos con ciudadanía estadounidense, con las demandas de Ramos v. Nielsen en representación de las familias TPSianas de El Salvador, Haití, Nicaragua, y Sudán, y Bhattari v. Nielsen en nombre de Honduras y Nepal. En cada paso, los demandantes plantean que la decisión de suspender el TPS para los países respectivos se tomó sin una explicación clara y se basó en discriminación racista y un estándar nuevo e indefinido para la designación del TPS, lo cual convierte la decisión en inconstitucional y en violación a la Ley de Procedimientos Administrativos (APA). También plantean que los hijos de TPSianos que son ciudadanos estadounidenses en edad escolar enfrentarían la dificultad de separarse de sus padres y quedarse en los Estados Unidos o de acompañar a sus padres TPSianos a un país extranjero.¹⁵ Se ha presentado una orden preliminar como resultado de Ramos v. Nielsen, y los TPSianos de los seis países pueden renovar sus permisos de trabajo mientras la litigación esté pendiente.

¹³ A partir del 31 de marzo de 2020, los datos del Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos refleja aproximadamente 643,560 recipientes activos de DACA. La hoja de datos se puede consultar en: <https://www.uscis.gov/sites/default/files/document/data/Approximate%20Active%20DACA%20Receipts%20-%20March%2031%2C%202020.pdf> (consultado el 29 de julio de 2020)

¹⁴ For a discussion of this discourse, see, for example, Bacon (2020)

¹⁵ El resumen de estos argumentos están en el sitio web de la Alianza Nacional TPS, en el siguiente enlace: <https://www.nationaltpsalliance.org/tps-lawsuit/> (consultado el 29 de julio de 2020)

Documentos internos del gobierno presentados a los tribunales por los demandantes nos ayudan a darle sentido a lo insensato: la decisión aparentemente ilógica y contradictoria de suspender la designación de TPS cuando las condiciones de seguridad para recibir a los TPSianos no existen y cuando las consecuencias de su retorno serían graves y dañinas para aquellos cuyas vidas se verían más desarraigadas por la decisión. Los documentos ofrecen varias revelaciones. Entre ellas, muestran cómo los antimigrantes de hueso duro nombrados por la administración Trump revisaron memorandos sobre el TPS elaborados por personal de carrera expertos en el tema para que las descripciones de las condiciones de país en los memorandos respaldaran la suspensión, aún si dichas descripciones tergiversaran las condiciones actuales del país sobre el terreno. También demuestran que la administración ignoró graves preocupaciones del personal de la embajada en los países designados con el TPS y del Departamento de Estado en relación a las suspensiones del TPS.¹⁶

Con el resultado de la litigación todavía pendiente, los TPSianos continúan viviendo con incertidumbre. Sin embargo, como lo demuestra este documento, la incertidumbre actual es de un tipo diferente a la de antes. Durante los años de renovaciones consecutivas del TPS, los TPSianos salvadoreños construyeron vidas en los Estados Unidos para ellos mismos y sus familias, pero vivían con la incertidumbre de no saber si su estatus sería permanente y cuándo, o si quizás algún día se vería truncado en un momento de ruptura grave. Ahora esta incertidumbre cobra nueva urgencia mientras ellos están esperando los resultados de decisiones pendientes y plantean sus razonamientos para continuar con sus vidas de permanencia en los Estados Unidos. Ellos fueron desplazados por desastres naturales y políticos hace mucho tiempo, y ahora los TPSianos nuevamente enfrentan un posible desplazamiento como resultado del nuevo desastre político en los Estados Unidos: un tornado de cambios profundos y desestabilizadores a la inmigración a Estados Unidos que es incompatible con las realidades y los entendimientos de las personas cuyas vidas y familias se han establecido en los Estados Unidos.

¹⁶ Los documentos enviados con las pruebas de estos hallazgos están disponibles al público en el sitio web de la Alianza Nacional del TPS: <https://www.nationaltpsalliance.org/tps-lawsuit/list-of-documents-related-to-motion-for-preliminary-injunction/> (consultado el 29 de julio, 2020)

Referencias.

- Abrego, Leisy J. 2006. "‘I Can’t Go to College Because I Don’t Have Papers’: Incorporation Patterns of Latino Undocumented Youth." *Latino Studies* (4): 212-231.
- Abrego, Leisy J., and Sarah M. Lakhani. 2015. "Incomplete Inclusion: Legal Violence and Immigrants in Liminal Legal Statuses." *Law & Policy* 37 (4): 265-93.
- Bacon, David. 2020. "Undocumented Youth Are Here Through No Fault of Their Own. But It’s Not Their Parents’ Fault, Either." *In These Times* (online). Nov 5, 2015. <https://inthesetimes.com/article/18568/dreams-deported-undocumented-unafraid-dream-act>.
- Bailey, Adrian J., Richard A. Wright, Alison Mountz, and Ines M. Miyares. 2002. "(Re)Producing Salvadoran Transnational Geographies." *Annals of the Association of American Geographers* 92 (1): 125-44.
- Coutin, Susan Bibler. 1998. "From Refugees to Immigrants: The Legalization Strategies of Salvadoran Immigrants and Activists." *International Migration Review* 32 (4): 901-25.
- Coutin, Susan Bibler. 2000. *Legalizing Moves: Salvadoran Immigrants’ Struggle for U.S. Residency*. Ann Arbor: University of Michigan Press.
- Coutin, Susan Bibler. 2007. *Nations of Emigrants: Shifting Boundaries of Citizenship in El Salvador and the United States*. Ithaca: Cornell University Press.
- De La Hoz, Felipe and Gaby Del Valle. 2020. "Week 37: Supreme Court halts administration attempt to end DACA," *BORDER/LINES*, June 19, 2020. <https://borderlines.substack.com/p/week-37-supreme-court-halts-administration>.
- Desilver, Drew. 2018. "Remittances Can Be Big Economic Assets for Countries." Pew Research Center. January 29, 2018. <https://www.pewresearch.org/fact-tank/2018/01/29/remittances-from-abroad-are-major-economic-assets-for-some-developing-countries/>.
- Fram, Alan and Jonathan Lemire. 2018. "Trump: Why allow immigrants from ‘shithole countries’?" *AP*, January 12, 2018. <https://apnews.com/fdda2ff0b877416c8ae1c1a77a3cc425/Trump:-Why-allow-immigrants-from-shithole-countries>.
- Gonzales, Dalia, Thai Le, Manuel Pastor, and Nicole Svajlenka. 2019. "Promising Returns: How Embracing Immigrants with Temporary Protected Status Can Contribute to Family Stability, Economic Growth, and Fiscal Health." USC Dornsife Center for the Study of Immigrant Integration. https://dornsife.usc.edu/assets/sites/731/docs/Promising_Returns_April_2019_TPS_Brief.pdf.
- Gonzalez, Roberto G. 2016. *Lives in Limbo: Undocumented and Coming of Age in America*. Berkeley: University of California Press.
- Gonzalez, Roberto G. Gonzales and Leo R. Chavez. 2012. "‘Awakening to a Nightmare’: Abjectivity and Illegality in the Lives of Undocumented 1.5-Generation Latino Immigrants in the United States," *Current Anthropology* 53 (3): 255-281.
- Hallett, Miranda Cady. 2014. "Temporary Protection, Enduring Contradiction: The Contested and Contradictory Meanings of Temporary Immigration Status." *Law & Social Inquiry* 39 (3): 621-42.
- Johnson, Kevin R. 2019. "Trump’s Latinx Repatriation." *UCLA Law Review*, *Forthcoming*, October.
- Kanstroom, Dan. 2007. *Deportation Nation: Outsiders in American History*. Cambridge: Harvard University Press.

Lind, Dara. 2019. "Trump Administration Puts End of TPS on Hold for Hondurans and Nepalis." *Vox*, March 12, 2019. <https://www.vox.com/policy-and-politics/2019/3/12/18262314/tps-honduras-nepal-lawsuit-news-status>.

Menjívar, Cecilia, and Leisy J. Abrego. 2012. "Legal Violence: Immigration Law and the Lives of Central American Immigrants." *American Journal of Sociology* 117 (5): 1380-1421.

Menjívar, Cecilia. 2006. "Liminal Legality: Salvadoran and Guatemalan Immigrants' Lives in the United States." *American Journal of Sociology* 111 (4): 999-1037.

Miyares, Ines M., Richard Wright, Alison Mountz, Adrian J. Bailey, and Jennifer Jonak. 2003. "The Interrupted Circle: Truncated Transnationalism and the Salvadoran Experience." *Journal of Latin American Geography* 2 (1): 74-86.

Motomura, Hiroshi. 2014. *Immigration Outside the Law*. Oxford: Oxford University Press.

Mountz, A., Wright, R., Miyares, I., & Bailey, A. J. (2002). Lives in limbo: Temporary protected status and immigrant identities. *Global Networks*, 2(4), 335-356.

Ong, Aihwa. 1999. *Flexible Citizenship: The Cultural Logics of Transnationality*. Durham: Duke University Press.

US Department of State. n.d. 2019 "Country Reports on Human Rights Practices: El Salvador." Bureau of Democracy, Human Rights and Labor. <https://www.state.gov/reports/2019-country-reports-on-human-rights-practices/el-salvador/>.

Warren, Robert, and Donald Kerwin. 2018. "A Statistical and Demographic Profile of the US Temporary Protected Status Populations from El Salvador, Honduras, and Haiti." *Journal on Migration and Human Security*, 5 (3): 577-592.

Mountz, A., Wright, R., Miyares, I., & Bailey, A. J. (2002). Lives in limbo: Temporary protected status and immigrant identities. *Global Networks*, 2(4), 335-356.